



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17560. (2015060911)*

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, autorizando el establecimiento, Proyecto soterramiento LAMT 20 kV con 0,382 kms s/c "Herrera del Duque" de la STR "Valdecaballeros" entre los apoyos 1005 y 1009 por anomalía de distancia en la localidad de Herrera del Duque.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1. Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Terminales de exterior a instalar en apoyo 1005 instalado bajo línea aérea "Herrera del Duque" STR "Valdecaballeros".

Final: Terminales de exterior a instalar en apoyo 1009 instalado bajo línea aérea "Herrera del Duque" STR "Valdecaballeros".

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud total en Kms: 0,382.

Emplazamiento de la línea: Zona urbana de Herrera del Duque.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17560.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrial y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 8 de abril de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

